

**ACTA ORDINARIA DIECIOCHO.** - En la Cancha de Basquetbol de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día dieciséis de Septiembre de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, estando presentes el Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, la Primera Regidora Propietaria, Olma Arelí Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Ercivaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachìn, Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez, Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia.- **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el señor Alcalde, que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo no ha asistido a la sesión, de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, para que desempeñe dicho cargo, lo que se somete a votación, y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Sexto Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta. **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informe y Solicitud Institucionales: a) Solicitud del Gerente de Desarrollo e Infraestructura; **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios. Pide la palabra la regidora Ana Gulnara Marroquín y manifiesta que solicita un punto varios; se somete a votación y se aprueba incorporar a la agenda el **OCTAVO PUNTO:** Varios.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, el señor Secretario Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO DIECISIETE**, del día dos de Septiembre del dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, por unanimidad se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO DIECISIETE**, del día dos de Septiembre de dos mil veinte.-----

----- Hago constar que durante la lectura del acta se incorporaron el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo y el Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo. -----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** -----

----- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: que el Encargado de Desechos Sólidos ha enviado Memorándum informando que el Acta Extra-Ordinaria número Diecinueve de fecha nueve de Septiembre del dos mil veinte, en acuerdo número Nueve, se acordó Contratar por Servicios Personales al señor **RAUL ALEJANDRO COLORADO**, del dieciséis de setiembre al quince de octubre del dos mil veinte, pero es el caso que no se presentó a trabajar, y cuando se llamó por teléfono argumento que tuvo una mejor oportunidad laboral. Por lo solicita dar caducidad al Contrato por Servicios Personales celebrado por la Municipalidad con

dicha persona. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Dar por Caducado el Contrato por Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad y el señor **RAUL ALEJANDRO COLORADO**, por los motivos antes relacionados. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa : 1) Que se da por finalizada la contratación laboral entre la Municipalidad y el Señor **JUAN PABLO LAINEZ**, quien se desempeña en el cargo de **ENCARGADO DE PROTECCIÓN CIVIL**, de esta Municipalidad, la cual será efectiva a partir del día 17 de Septiembre del 2020, por tanto se solicita caducidad del contrato y se autorice se entregue la indemnización que conforme a la Ley corresponde con base al tiempo de labores del Señor Laínez, la cual asciende a **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,630.00)** . Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Dar por finalizada la contratación laboral entre la Municipalidad y el señor Juan Pablo Laínez, quien funge como Encargado de Protección Civil a partir del 17 de Septiembre 2020; 2) De conformidad a lo que estatuye el Artículo Cincuenta y Tres literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, dese en calidad de Gratificación al señor **JUAN PABLO LAINEZ**, la suma de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,630.00) en una sola cuota;** 3) Autorízase a Tesorería entregar la gratificación relacionada, en la forma antes mencionada, con Cargo a la Cuenta Presupuestaria 51701, línea 01-01, del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. --

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el Gerente de Administración y Finanzas, ha presentado memorándum en el cual hace saber, que por Decretos Legislativos N°. 608 y 687, se ha asignado para la municipalidad la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 12/100 (366,452.12) DOLARES**, para ser incorporados al Presupuesto Institucional 2020, al **FONDO DE EMERGENCIA, RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÒMICA.**- Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorícese a la Encargada de Presupuesto incorporar la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 12/100 (366,452.12) DOLARES**, al Presupuesto Institucional 2020, al **FONDO DE EMERGENCIA, RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÒMICA**, según Decretos Legislativos N°. 608 y 687.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el Acta Extraordinaria numero diecinueve del nueve de septiembre del presente año por acuerdo número cinco Bis, se acordó Declarar **DESIERTO** el proceso de Licitación Pública LP-04-AMAY/2020 denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**. Por lo que el Jefe de UACI, solicita por segunda vez realizar el proceso de Licitación y ha enviado para su aprobación las Bases de Licitación del Proceso LP-06-AMAY/2020 denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**, que consta de veintinueve folios útiles frente y vuelto, con base al Art.64 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con base a las facultades otorgadas en el Art.30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar las Bases de Licitación del Proceso LP-06-AMAY/2020 denominado

“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”, que consta de veintinueve folios útiles frente y vuelto, con base al Art.64 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- NOTIFIQUESE. -----

---- SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD INSTITUCIONALES:

----**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, presenta para su aprobación el Perfil Técnico con Fuente de Financiamiento del FODES 2% del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE SEXTA FASE DE RECUPERACIÓN DE ACERAS CASCO URBANO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**. Que constan de veintidós folios útiles solo frente, realizado por el Gerente Victor Rafael Tello. El Alcalde explica que se refiere al área situada frente a las Oficinas de CAESS.- Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad ACUERDA; Aprobar el Perfil Técnico con Fuente de Financiamiento del FODES 2% del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE SEXTA FASE DE RECUPERACIÓN DE ACERAS CASCO URBANO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** Que constan de veintidós folios útiles solo frente. NOTIFIQUESE. -----

---- SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por UACI, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una publicación para notificación de resultados de Licitación Pública LP-05-AMAY/2020 denominado **“REPARACION DE PUENTES DAÑADOS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** medidas de la publicación 3x4” color blanco y negro; y con previa autorización en cotización por El Jefe de UACI, y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione una publicación para notificación de resultados de Licitación Pública LP-05-AMAY/2020 denominado **“REPARACION DE PUENTES DAÑADOS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** medidas de la publicación 3x4” color blanco y negro, por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V,** la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 03-01 del 5% PRE-INVERSION. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Servicios Generales y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b) e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 2 cerraduras sobreponer izquierda Yale 610.50 I, y 1 Cerradura sobreponer derecha Yale 610.50 D; y con previa autorización en cotización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas a la oferta de **ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V..** Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la

compra de 2 cerraduras sobreponer izquierda Yale 610.50 I, y 1 Cerradura sobreponer derecha Yale 610.50 D, por un monto de SETENTA Y SEIS 50/100 (US\$76.50) DÓLARES a **ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V.**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V.**, la cantidad de SETENTA Y SEIS 50/100 (US\$76.50) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54118 de la línea 02-02 Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por UACI, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una publicación por segunda vez la Licitación Pública LP-04/2020-AMAY denominado **“ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE VOLTEO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** medidas de la publicación 3x4” color blanco y negro; y con previa autorización en cotización por El Jefe de UACI, y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione una publicación para retiro de bases de Licitación Pública LP-04/2020-AMAY denominado **“ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE VOLTEO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** medidas de la publicación 3x4” color blanco y negro, por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.**, la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 03-01 del 5% PRE-INVERSION. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO ONCE:** La Comisión Evaluadora de Ofertas presenta para su aprobación, las propuestas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la ejecución de obras de construcción para el proyecto: **“REPARACIÓN DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES, EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE/ TRAMO: CALLE PRINCIPAL ZAPOTE MEDIO AL ZAPOTE ALTO”**, por Libre Gestión: **Publicación No. LG-085/2020-AMAY.**- Al proceso se hicieron presentes a la visita de campo el día tres de septiembre, las empresas que son: 1- HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., y 2- MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V.- La entrega de ofertas se realizó el día once de Septiembre del presente año, a la cual se hicieron presentes las Empresas 1- MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V.- Posteriormente se realizó al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la revisión de Acreditación de oferentes, como lo establece el Art.25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en adelante RELACAP.- Al revisar la información de acreditación para ofertar de la empresa MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V., se verificó que Cumple con lo descrito en el Art.25 del RELACAP, por ello no continúa en el proceso de evaluación de ofertas.- **EVALUACIÓN:** Al evaluar la propuesta presentadas por las Empresas: MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V., han cumplido con la información requerida y en base a los criterios de evaluación en el literal a) Plan de Oferta, la empresa antes mencionada han cumplido con la presentación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas (cuadro comparativo de especificaciones Técnicas) requerido por la municipalidad, y en el literal b) **PRECIO**, dichas empresas

presenta el siguiente precio: MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V., que es por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO 33/100 (\$45,045.33).- La Comisión evalúa, sustentados con los TDR, Especificaciones Técnicas; que el ofertante: CUMPLE con los requisitos presentado en el plan de ofertas, y se HABILITA la propuesta presentada por la Empresa: **MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V., por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO 33/100 (\$45,045.33).**- Al someterlo a votación el Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V.,** la ejecución de obras de construcción del proyecto: **“REPARACIÓN DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES, EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE/ TRAMO: CALLE PRINCIPAL ZAPOTE MEDIO AL ZAPOTE ALTO”**, por ser la oferta que cumple con los requisitos según los Términos de Referencia y el Plan de Oferta requerido, por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO 33/100 (\$45,045.33)**, que serán cancelados con cargo al Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica; la forma de pago será: un anticipo del 30% y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final; la oferta incluye un plazo de ejecución de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V.** por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO 33/100 (\$45,045.33)**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello; 5) Nómbrase como Supervisor al Técnico Gustavo Adolfo Iraheta Bonilla. -NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DOCE:** La Comisión Evaluadora de Ofertas presenta para su aprobación, las propuestas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la ejecución de obras de construcción para el proyecto: **“REPARACIÓN DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES, EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE/ TRAMO: CALLE DEL SECTOR ERMITA AL ZAPOTE ABAJO”**, por Libre Gestión: **Publicación No. LG-084/2020-AMAY.-** Al proceso se hicieron presentes a la visita de campo el día tres de septiembre, las empresas que son: 1-MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V. y 2- HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.- La entrega de ofertas se realizó el día once de Septiembre del presente año, a la cual se hicieron presentes las Empresas 1- MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V.- Posteriormente se realizó al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la revisión de Acreditación de oferentes, como lo establece el Art.25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en adelante RELACAP.- Al revisar la información de acreditación para ofertar de la empresa MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V., se verificó que Cumple con lo descrito en el Art.25 del RELACAP, por ello no continúa en el proceso de evaluación de ofertas.- **EVALUACIÓN:** Al evaluar la propuesta presentadas por las Empresas: MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V., han cumplido con la información requerida y en base a los criterios de evaluación en el literal a) Plan de Oferta, la empresa antes mencionada han cumplido con la presentación de los Términos de Referencia y

Especificaciones Técnicas (cuadro comparativo de especificaciones Técnicas) requerido por la municipalidad, y en el literal b) **PRECIO**, dichas empresas presenta el siguiente precio: MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V., que es por un monto de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 (\$44,383.00).- La Comisión evalúa, sustentados con los TDR, Especificaciones Técnicas; que el ofertante: CUMPLE con los requisitos presentado en el plan de ofertas, y se HABILITA la propuesta presentada por la Empresa: **MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V., por un monto de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 (\$44,353.00).**- Al someterlo a votación el Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V.,** la ejecución de obras de construcción del proyecto: **“REPARACIÓN DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES, EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE/TRAMO: CALLE DEL SECTOR ERMITA AL ZAPOTE ABAJO”**, por ser la oferta que cumple con los requisitos según los Términos de Referencia y el Plan de Oferta requerido, por un monto de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 (\$44,353.00)**, que serán cancelados con cargo al Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica; la forma de pago será: un anticipo del 30% y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final; la oferta incluye un plazo de ejecución de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V.** por un monto de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 (\$44,353.00)**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello; 5) Nómbrase como Supervisor Arquitecto Raúl Elizandro Soriano Ramírez. -NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO TRECE:** La Comisión Evaluadora de Ofertas presenta para su aprobación, las propuestas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la ejecución de obras de construcción para el proyecto: **“REPARACIÓN DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES, EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE/ TRAMO: CALLE SECTOR ERMITA A CALLE CRISTO RENDENTOR Y SECTOR ESCUELA”**, por Libre Gestión: **Publicación No. LG-083/2020-AMAY.**- Al proceso se hicieron presentes a la visita de campo el día tres de septiembre, las empresas que son: 1- MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V., y 2- HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.- La entrega de ofertas se realizó el día once de Septiembre del presente año, a la cual se hicieron presentes las Empresas 1- MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V.- Posteriormente se realizó al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la revisión de Acreditación de oferentes, como lo establece el Art.25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en adelante RELACAP.- Al revisar la información de acreditación para ofertar de la empresa MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V., se verificó que Cumple con lo descrito en el Art.25 del RELACAP, por ello no continúa en el proceso de evaluación de ofertas.- **EVALUACIÓN:** Al evaluar la propuesta presentadas por las Empresas:

MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V., han cumplido con la información requerida y en base a los criterios de evaluación en el literal a) Plan de Oferta, la empresa antes mencionada han cumplido con la presentación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas (cuadro comparativo de especificaciones Técnicas) requerido por la municipalidad, y en el literal b) **PRECIO**, dichas empresas presenta el siguiente precio: MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V., que es por un monto de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 12/100 (\$44,383.12)**. La Comisión evalúa, sustentados con los TDR, Especificaciones Técnicas; que el ofertante: CUMPLE con los requisitos presentado en el plan de ofertas, y se **HABILITA** la propuesta presentada por la Empresa: **MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V., por un monto de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 12/100 (\$44,383.12)**.- Al someterlo a votación el Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA**: 1) Adjudicar a la empresa **MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V.**, la ejecución de obras de construcción del proyecto: **“REPARACIÓN DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES, EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE/TRAMO: CALLE SECTOR ERMITA A CALLE CRISTO RENDENTOR Y SECTOR ESCUELA”**, , por ser la oferta que cumple con los requisitos según los Términos de Referencia y el Plan de Oferta requerido, por un monto de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 12/100 (\$44,383.12)**, que serán cancelados con cargo al Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica; la forma de pago será: un anticipo del 30% y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final; la oferta incluye un plazo de ejecución de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar **Garantía de Buena Inversión de Anticipo** si la empresa requiere de anticipo, **Garantía de Cumplimiento de Contrato** y **Garantía de Buena Obra**; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO S.A. DE C.V.** por un monto de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 12/100 (\$44,383.12)**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello; 5) Nómbrase como Supervisor al Arquitecto Raúl Elizandro Soriano Ramírez.- **NOTIFIQUESE**. -----

----- **ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA**, siendo las siguientes personas: Elías Parada Gómez, Victor Manuel Escobar Reyes y David Enoc Cruz Zùniga; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Elías Parada Gómez, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA**: 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **MOTORISTA**, del periodo del 16 de Septiembre al 15 de Octubre 2020, al señor **ELIAS PARADA GÓMEZ**, devengando un honorario de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00)** Dólares; con cargo Al 50% del 25% FODOS; 2) con las funciones de: Manejar camión recolector diariamente para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden según indicación de frecuencia; Recolectar la basura que se encuentra en los contenedores de basura en lugares convenidos; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza

del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: ORNATO Y ASEO, siendo las siguientes personas: Ana Ruth Ramírez Flores, Pedro Cruz Mendoza y Marvin Alexander Guillen; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Publicos, es procedente la contratación de la Señora Ana Ruth Ramírez Flores; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ORNATO Y ASEO, del periodo del 19 de Septiembre al 18 de Octubre 2020, a la señora ANA RUTH RAMIREZ FLORES devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo Municipal; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: ORNATO Y ASEO, siendo las siguientes personas: David Ernesto Majano Mancía, José Efraín Pineda Benítez y Maklin de Jesús Ramos Guillen; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Publicos, es procedente la contratación del señor David Ernesto Majano Mancía; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ORNATO Y ASEO, del periodo del 19 de Septiembre al 18 de Octubre 2020, al señor DAVID ERNESTO MAJANO MANCIA, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo al Fondo 50% del 25% FODES.- 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: ORNATO Y ASEO, siendo las siguientes personas: Fernando José Avilés Hernández, Walter Ladislao Moreira Segura y Rafael Vicente Riviera López; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de



libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Publicos, es procedente la contratación del señor Fernando José Avilés Hernández,; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO,** del periodo del 23 de Septiembre al 22 de Octubre 2020, al señor **FERNANDO JOSE AVILÉS HERNÁNDEZ.** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25% FODES.- 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Sergio Alfonso Fajardo Meléndez, Manuel de Jesús Deodanes Sánchez y Willian Antonio Santana Rivas; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Publicos, es procedente la contratación del señor Sergio Alfonso Fajardo Meléndez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO,** del periodo del 19 de Septiembre al 18 de Octubre 2020, al señor **SERGIO ALFONSO FAJARDO MELENDEZ,** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo al Fondo Municipal; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Lindor Josué Pérez Laínez, Juan Carlos Membreño Alcántara y José Orlando Jarquín Rivera; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Publicos, es procedente la contratación del señor Lindor Josué Pérez Laínez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO,** del periodo del 30 de Septiembre al 29 de Octubre 2020, al señor **LINDOR JOSUÈ PEREZ LAÌNEZ,** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo al 50% del 25% FODES; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y

parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: David Armando Cortez Abrego, José Alfredo Escobar Cruz y Basilio Aragón Ortiz; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Publicos, es procedente la contratación del señor David Armando Cortez Abrego; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 19 de Septiembre al 18 de Octubre 2020, al señora **DAVID ARMANDO CORTEZ ABREGO**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25% FODES.- 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

**OCTAVO PUNTO: VARIOS:** La Regidora Ana Gulnara Marroquín manifiesta: Que le comentaron que en la Residencial Santa María al lado del cementerio, se está realizando un acera, y al parecer ese sector es de Mejicanos. El alcalde le aclara, que no se están realizando ningunas aceras en dicho lugar, que se ha hablado con algunos vecinos, de la Residencial Santa María y otros vecinos de la colonia Los Pirineos para evaluar la posible elaboración de aceras, bajo la carpeta de viales; se ha hablado de ver si se puede eliminar por decirlo así, un predio que parece baldío, lo que se busca es ordenar y que además de eso el tema es de seguridad, porque sus casas colindan con la calle del Cementerios y que ellos como seguridad han colocado maya ciclón, alambre Rai son, pero eso no sirve de mucho porque hasta rota está la maya ciclón; lo que se quiere es, primero recuperar el área que es publica y que la primer casa se ha agarrado; segundo hacer la acera y generar islas para poner arboles a la orilla y de esa manera ornamentar esa zona; pero no es zona de los habitantes ni de mejicanos. -----

----- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo siete de Octubre de dos mil veinte, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con cincuenta minutos del día dieciséis de Septiembre del dos mil veinte y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nòchez Solano,  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios.  
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz  
Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana  
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.  
Quinto Regidor Propietario.

José Edwin Piche Argueta.  
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn  
Séptimo Regidor Propietario.

José Isidro Márquez Martínez.  
Octavo Regidor Propietario

REGIDOR SUPLENTE:

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.  
Segundo Regidor Suplente

SE INCORPORARON:

Sergio Manuel Peñate Fajardo.  
Sexto Regidor Propietario  
Quien manifestó que no firmaría el acta.

Camilo Ederson Castro Portillo  
Tercer Regidor Suplente.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.  
Secretario Municipal.

